

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

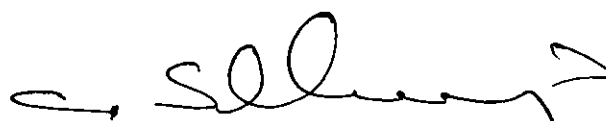
Samaná, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 399

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA ORFILIA QUINTERO OSPINA.
Radicado: 2019-00289-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

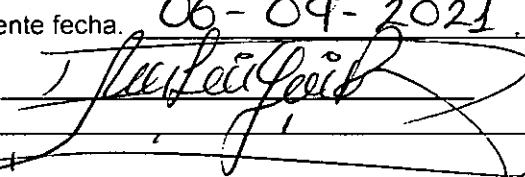
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 129

De la presente fecha. 06-09-2021

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARÍA ORFILIA QUINTERO OSPINA.
Radicado: 2019-00289-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 515 del 25 de agosto del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 1.072.667, 00</i>
<i>Valor Certificado Inter Rapidísimo S.A.</i>	<i>\$ 80.000, 00</i>

TOTAL, COSTAS..... \$ 1.152.667, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal